

Institucionalización de políticas públicas de derechos humanos.

Experiencia de la Ciudad de México: “Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal”



1.- LA LEY DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

El proceso histórico del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

- ❑ En 2007, a convocatoria de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se iniciaron los trabajos para la elaboración del *Diagnóstico de Derechos Humanos del –entonces todavía– Distrito Federal*.
- ❑ El Diagnóstico fue publicado en 2008, y permitió identificar los principales obstáculos que impedían el efectivo ejercicio de los derechos humanos en la Ciudad.
- ❑ Partiendo del Diagnóstico, se realizó el *Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal*, el cual se publicó en 2009.

La Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal

- ❑ En 2009 se publicó en la Gaceta Oficial el Acuerdo por el que se estableció la obligatoriedad del Programa para las dependencias, entes, órganos desconcentrados y delegaciones políticas del Distrito Federal.
- ❑ La *Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal* fue publicada en la Gaceta Oficial, el 30 de mayo de 2011.
- Tiene por objeto:
 - Establecer las bases para la elaboración y actualización del *Diagnóstico y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal*, así como para su implementación, seguimiento y evaluación.
 - Establecer las bases de las políticas públicas con enfoque de derechos humanos en la Ciudad.

□ La Ley involucra a todos los niveles de gobierno de la Ciudad, pues establece que su aplicación corresponde a:

- La Administración Pública centralizada y descentralizada.
- Al Tribunal Superior de Justicia.
- A la Asamblea Legislativa.

□ De igual forma, la Ley señala claramente quienes son las instancias ejecutoras, las cuales deberán implementar las acciones que les correspondan de acuerdo con el Programa y presentar un informe anual al Comité de Seguimiento y Evaluación.

Políticas públicas y derechos humanos

- La Ley del Programa también coloca a los derechos humanos en el centro de las políticas públicas que se emprendan en la Ciudad, al establecer que:

“Los derechos humanos son el fundamento para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en el Distrito Federal, así como para la planeación, programación y presupuestación de los recursos públicos destinados a su cumplimiento (...).”

Presupuesto y operatividad del Programa de Derechos Humanos

Con el fin de asegurar que el Programa cuente con los recursos que lo hagan operable, la Ley establece provisiones a los tres poderes:

- ❑ En el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, tanto el Jefe de Gobierno como la Asamblea Legislativa, deben destinar recursos suficientes para:
 - El cumplimiento del Programa.
 - El funcionamiento del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación.
 - El respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos.

□ Por su parte, el Tribunal Superior de Justicia debe:

➤ Destinar en su Presupuesto, los recursos económicos necesarios para la implementación de las líneas de acción que le correspondan.

□ Con el fin de ampliar el alcance y facilitar la implementación del Programa, la Ley también establece que a los distintos poderes corresponde:

Jefe de Gobierno	Asamblea Legislativa	Tribunal Superior de Justicia
Promover el cumplimiento de la Ley del Programa de Derechos Humanos, mediante la aplicación de políticas públicas.	Analizar y en su caso aprobar, las reformas legislativas pertinentes para facilitar el cumplimiento de las líneas de acción que establece el Programa.	Aplicar y garantizar los derechos humanos en las resoluciones que se emitan, de acuerdo con los principios establecidos en la Ley del Programa.

Institucionalización y continuidad del Diagnóstico y el Programa

- ❑ A partir de la Ley, se institucionalizó la actualización del Diagnóstico y el Programa cada 6 años.
- ❑ Además, se establece que el proceso de actualización deberá realizarse con criterios de progresividad y con un enfoque multidisciplinario, garantizando una amplia participación de organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y entes públicos.
- ❑ Plasmar su obligatoriedad en la ley, implica que el Diagnóstico y el Programa trascienden la voluntad del gobernante en turno.

El Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa

- La Ley establece la creación del *Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos*, el cual tiene entre sus objetivos:
 - Coordinar las acciones para el seguimiento y evaluación de la implementación, gestión, programación y presupuestación del Programa.
 - Orientar a las instancias ejecutoras en su implementación.

- El Mecanismo está integrado por tres órganos:
 1. **El Comité de Seguimiento y Evaluación.**
 2. **Los Espacios de Participación.**
 3. **La Secretaría Ejecutiva.**

El Comité de Seguimiento y Evaluación

□ Es un órgano colegiado que tiene entre sus funciones:

- Coordinar las acciones de seguimiento y evaluación.
- Promover la institucionalización del enfoque de derechos humanos en el quehacer público.
- Realizar el Diagnóstico y actualizar el Programa.
- Designar a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- Promover y organizar los Espacios de Participación.
- Promover propuestas de políticas públicas y acciones legislativas derivadas del seguimiento y la evaluación del Programa.

□ El Comité tiene una composición plural:

- 1 representante del Gobierno de la Ciudad.
- 1 representante de la Asamblea Legislativa.
- 1 representante del Tribunal Superior de Justicia.
- 3 representantes de instituciones académicas.
- 4 representantes de organizaciones de la sociedad civil.

□ El Comité también se compone de observadores e invitados permanentes, quienes tienen derecho a voz:

➤ Observadores:

- La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos .
- la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

➤ Invitados permanentes:

- Los organismos autónomos de la Ciudad.
- Las Delegaciones Políticas.

Los Espacios de Participación

- ❑ Los Espacios de Participación tienen como propósito ampliar la participación y coordinación entre la ciudadanía y los entes públicos para dar seguimiento al Programa.
- ❑ Los Espacios se organizan temáticamente y sesionan por convocatoria del Comité.
- ❑ Están conformados por:
 - Instituciones académicas.
 - Organizaciones civiles y sociales.
 - Organismos internacionales de derechos humanos.
 - Las instancias ejecutoras del Programa que correspondan.

La Secretaría Ejecutiva

- La persona titular es designada por el Comité, y tiene entre sus atribuciones:
 - Definir y acordar con el Comité los indicadores de derechos humanos del Programa a los que se les dará seguimiento.
 - Asesorar a representantes de las instancias ejecutoras, para realizar las acciones que les corresponda conforme al Programa.
 - Ejecutar los modelos metodológicos e instrumentos para el seguimiento y evaluación, aprobados por el Comité.

- Además de su titular, la Secretaría Ejecutiva se constituye con las áreas de trabajo que determina el Comité.

**2.- INCIDENCIA DEL
PROGRAMA DE DERECHOS
HUMANOS EN EL MARCO
JURÍDICO DE LA CDMX.**

El Programa como elemento promotor de nueva legislación

- ❑ A partir de la publicación del *Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal* de 2009, la labor legislativa se ha visto orientada por sus líneas de acción.
- ❑ Entre los años de 2009 y 2016, se han publicado **38 leyes** que incorporan el deber de las personas servidoras públicas de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos.

❑ Entre estas 38 leyes se encuentran:

Ley	Fecha de publicación
Ley para la integración al desarrollo de las personas con discapacidad del Distrito Federal	10/09/2010
Ley de atención integral para el desarrollo de las niñas y los niños en primera infancia en el Distrito Federal	30/04/2013
Ley para la protección integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas del Distrito Federal	10/08/2015
Ley de los derechos de las personas jóvenes en la Ciudad de México	13/08/2015
Ley de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas de la Ciudad de México	06/05/2016

Leyes con enfoque de derechos humanos, publicadas en la CDMX entre 2009 y 2016

Año	Número de leyes publicadas
2009	4
2010	3
2011	7
2012	4
2013	4
2014	7
2015	8
2016	1
Total	38

**3.- EL PROGRAMA DE
DERECHOS HUMANOS Y LA
AMPLIACIÓN DE DERECHOS
EN LA CDMX.**

La actualización del Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la CDMX

- ❑ En agosto de 2015, el Comité de Seguimiento y Evaluación aprobó la *Ruta y Metodología para la actualización del Diagnóstico y el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México*.
- ❑ Este proceso culminó el 31 de agosto de 2016, con la presentación de la actualización de ambos instrumentos por parte del Jefe de Gobierno.
- ❑ Actualmente, el Diagnóstico y el Programa se componen de 30 capítulos, los cuales se desagregan en 19 derechos y 11 grupos de población.

□ En la actualización de 2016 se incorporaron 5 nuevos derechos, con respecto al Diagnóstico y Programa anteriores:

- Derecho a la alimentación.
- Derecho a defender los derechos humanos.
- Derechos culturales.
- Derecho a la movilidad.
- Prevención y reducción de riesgos.

□ La actualización del Programa establece un total de:

- 209 objetivos específicos.
- 586 estrategias.
- 833 metas a dos años.
- 1000 indicadores.

□ En el proceso de actualización intervinieron:

- 177 organizaciones de la sociedad civil.
- 35 entes públicos.
- 3 órganos impartidores de justicia.
- 11 delegaciones políticas.
- 8 instituciones académicas.
- 2 organismos autónomos.
- 3 organismos internacionales.

La Constitución y el Programa de Derechos Humanos de la CDMX

- Desde el 2009, por medio del Programa de Derechos Humanos, la Ciudad de México ha ampliado derechos y libertades para armonizar las políticas públicas con los estándares internacionales de protección a los derechos humanos.

Esos derechos de avanzada, que fueron reconocidos en el Programa, hoy se encuentran incluidos en el proyecto de Constitución de la Ciudad de México.

Comparativo entre los aportes del Programa de Derechos Humanos y el Proyecto de Constitución

Derechos culturales

Programa de Derechos Humanos

Proyecto de Constitución de la CDMX

“Toda persona, individual o colectivamente, tiene el derecho de acceder, crear, promover, difundir, informarse y participar libremente en la vida cultural”.

Artículo 13
“el desarrollo humano integral y sostenible incluye la garantía del ejercicio pleno de los derechos culturales”.

Derecho a la alimentación

Programa de Derechos Humanos

En la actualización del Programa de Derechos Humanos, se incluyó por primera vez el derecho a la alimentación para todas las personas, en condiciones de igualdad y no discriminación.

Proyecto de Constitución de la CDMX

Artículo 13

“Toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables que le permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano y la protejan contra el hambre, la desnutrición y la malnutrición”.

Derecho a la movilidad

Programa de Derechos Humanos

Proyecto de Constitución de la CDMX

Otro de los derechos que se suman a la actualización del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, es el Derecho a la Movilidad.

Artículo 17
Garantiza *“la accesibilidad y movilidad a través de sistemas integrados de transporte público adecuado a las necesidades sociales y ambientales”*.

- ❑ Desde la primera versión del Programa en 2009, se reconocieron derechos de grupos de población diferenciando sus necesidades específicas.
- ❑ Esto ha servido como un antecedente que ha permeado en el Proyecto de Constitución.

Derechos de las poblaciones en situación de calle

Programa de Derechos Humanos

Reconoce derechos plenos de las personas o poblaciones que viven en situación de calle.

Proyecto de Constitución de la CDMX

En el artículo 16 del Proyecto de Constitución de la Ciudad de México, se incluyen los derechos de personas que habitan y sobreviven en las calles de la ciudad y establece medidas que garanticen su protección y la restitución de sus derechos.

MUCHAS GRACIAS.